

28 JUNIO 2009

CRONOLOGÍA

54

El Herald, viernes 3 de julio de 2009

'Cualquier democracia no'

En cadena de radio y televisión, ayer se presentó una cronología de cómo Manuel Zelaya Rosales pretendió pasar por encima de la ley y violar la Constitución

Tegucigalpa. El gobierno de la República reveló ayer en cadena de radio y televisión cómo Manuel Zelaya Rosales pretendió pasar por encima de la ley con el afán de hacer una consulta ilegal que tenía fines continuistas. A continuación el texto íntegro. Cuando el presidente de la República asumió su cargo juró: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes". (Art. 322 Constitución). El presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el decreto ejecutivo PCM-005-2009, mediante el cual convocaba a una consulta cuyo fin último era la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente para emitir una nueva Constitución que permitiera la eliminación de los artículos pétreos, lo cual es inconstitucional y constituye delito de traición a la patria. Hubo toda clase de reacciones en contra: Colegio de Abogados de Honduras, Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Tribunal Supremo Electoral, Comisión Nacio-



Nadie está por encima de la ley y mucho menos un Presidente que juró defender la Constitución.

Gobierno de la República

nal Anticorrupción, partidos políticos, Iglesia Católica, iglesias evangélicas, Asociación Nacional de Industriales y Sociedad Civil. Con fecha **25 de marzo de 2009**, la Fiscalía General del Estado emitió un pronunciamiento alertando sobre la ilegalidad del decreto ejecutivo PCM-005-2009 del presidente de la República en Consejo de Ministros. El **8 de mayo de 2009**, la Fiscalía General del Estado inició una acción judicial ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo solicitando la declaratoria de ilegalidad y nulidad del acto administrativo emitido por el Poder Ejecutivo, referente a una consulta para establecer la instalación de una urna y decidir sobre la convocatoria a una asamblea nacional constituyente que apruebe una nueva Constitución Política. Con fecha **11 de mayo de 2009**, la Fiscalía General del Estado emitió un

nuevo pronunciamiento reiterando lo expuesto el 25 de marzo, reiterando los conceptos ya planteados en su pronunciamiento anterior. La Procuradora General de la República, en su condición de representante legal del Estado, con fecha **20 de mayo de 2009**, se personó en el expediente antes mencionado, manifestando que se adhería a dicha solicitud. El fallo de este tribunal de justicia se dictó con fecha **27 de mayo de 2009**, suspendiendo todos los efectos del acto administrativo tácito de carácter general impugnado, contenido en el decreto ejecutivo PCM-005-2009 del presidente de la República en Consejo de Ministros. Con fecha **28 de mayo de 2009**, el representante del fiscal general del Estado pidió aclaración de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo. Con fecha **29 de mayo de 2009**, el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo aclaró su fallo, en el sentido de que la suspensión ordenada incluye cualquier otro acto administrativo de carácter general o particular que se haya emitido o se emita, ya sea expreso o tácito, por su publicación o falta de publicación en el diario oficial La Gaceta, que conlleve al mismo fin del acto administrativo suspendido.

El decreto ejecutivo PCM-005-2009 nunca fue publicado para que no pudiera ser atacado legalmente, conducta impropia del Poder Ejecutivo. Con fecha **15 de junio de 2009**, el representante del fiscal general del Estado pidió al Juzgado de lo Contencioso Administrativo, que se librara comunicación judicial, que se abstuvieran de realizar actos de carácter general o particular tendientes a la elaboración de un procedimiento de consulta o interrogatorio que implique evadir el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 27 de mayo de 2009. El presidente de la República en Consejo de Ministros emitió el decreto ejecutivo PCM-019-2009, mediante el cual anula el decreto ejecutivo que convocaba a una consulta relacionada con la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente para emitir una nueva Constitución, y en su lugar emite un nuevo decreto ejecutivo ordenando una encuesta nacional que se llevaría a cabo el domingo 28 de junio de 2009, en cuya encuesta se planteará la siguiente pregunta: ¿Está de acuerdo que en las elecciones generales de 2009 se instale una cuarta urna en la cual el pueblo decida la convocatoria a una Asamblea



Ley. Manuel Zelaya Rosales ordenó abrir los portones de la Fuerza Aérea para llevarse el material en decomiso.

Nacional Constituyente? El nuevo decreto ejecutivo es el número PCM-019-2009, de fecha 26 de mayo de 2009, que solo fue publicado hasta el día 25 de junio de 2009, impidiendo que el público tuviese acceso a él, sino hasta el 26 de junio, a través de una cadena de radio y televisión. El **25 de junio de 2009**, el Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, comunicó a los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral la sentencia y la aclaración de la sentencia proferidos con fechas 27 y 29 de mayo de 2009. Con fecha **25 de junio de 2009**, el Tribunal Supremo Electoral resolvió declarar ilegal la encuesta de opinión político-electoral convocada por el Poder Ejecutivo para el domingo 28 de junio, por ser violatoria de lo que establece la Constitución de la República y la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas. El 25 de junio de 2009, los magistrados del Tribunal Supremo Electoral y la Fiscalía General del Estado se personaron en las instalaciones de la Fuerza Aérea Hondureña y dieron cumplimiento a la resolución especial emitida por el TSE, y procediendo al comiso del material relativo a la encuesta, nombrando depositario

del mismo al coronel Castillo Brown, quien se dio notificado de su responsabilidad. Con fecha **26 de junio de 2009**, el Tribunal Supremo Electoral se dirigió al fiscal general del Estado, haciendo nuevamente de su conocimiento la resolución de fecha 25 de junio antes referida, e informando que el pleno del TSE, en compañía de miembros de la Fiscalía General del Estado, se había personado en las instalaciones de la Fuerza Aérea Hondureña, donde había dado cumplimiento a la resolución especial del TSE y había nombrado como depositario legal del material de la ya mencionada encuesta al coronel Castillo Brown. Junto a esta comunicación se adjuntaron los documentos que respaldaban los actos referidos en la misma. Es importante hacer hincapié que en esta comunicación de fecha 26 de junio de 2009, el TSE informaba a la Fiscalía General del Estado que el presidente de la República, acompañado de un número de ciudadanos y ciudadanas, "se hizo presente a las instalaciones de la Fuerza Aérea Hondureña, retirando todo el material comisado por el Tribunal Supremo Electoral, que se había dejado en depósitos en esas instalacio-

nes, incurriendo a nuestro juicio en un acto constitutivo de delito". En la misma comunicación se solicitó que se ejercieran las acciones legales que en cuanto a derecho corresponden. El presidente de la República y una turba de sus seguidores rompió el orden de la legalidad, desconoció lo resuelto por el Poder Judicial, asaltó las instalaciones de la Fuerza Aérea de Honduras, donde se encontraba el material en comiso, abusó de su autoridad como presidente de Honduras, expresó públicamente que no iba a respetar los fallos del Poder Judicial y adelantó que el Poder Legislativo no era el representante del pueblo, sino él, que había sido electo presidente de Honduras.

El **25 de junio de 2009**, el fiscal general de la República presentó ante la Corte Suprema de Justicia un requerimiento fiscal y solicitó orden de captura contra Manuel Zelaya Rosales, por acusarse de ser responsable de los delitos contra la forma de gobierno, traición a la patria, abuso de autoridad y usurpación de funciones en perjuicio de la administración pública y el Estado de Honduras.

Con fecha 26 de junio, el juez natural nombrado por la Corte Suprema de Justicia solicitó al jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de Honduras la captura del presidente de la República, por suponerse responsable de los delitos antes mencionados.

La Fiscalía General del Estado, las Fuerzas Armadas de Honduras y la Policía Nacional restablecieron el orden y la legalidad en el país. El Congreso Nacional siguió con el procedimiento constitucional establecido en el artículo 242, referente a la sucesión presidencial.

El artículo 239 de la Constitución de la República indica las razones por las cuales ya no fungía como presidente constitucional de la República cuando fue capturado. También basándose en el artículo 242.

El pueblo hondureño respalda lo actuado por nuestro sistema democrático. Señores de las Naciones Unidas, OEA, esta es la verdad.

Esta es la ley. Democracia sí. Cualquier democracia no. Nadie está por encima de la ley y mucho menos un presidente que juró defender la Constitución. ■

Redacción • El Herald

diario@elheraldo.hn



VIDEO GALERÍA COMENTE AUDIO

www.elheraldo.hn

Derechos Reservados